



290

Carta N°

Ant.: Solicitud N° AK004T-0001039

Santiago,

10 ABR 2017

Señora.

Presente.

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento de información pública, ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N°20.285 de nuestro servicio, bajo el folio N° AK004T-0001039 de fecha 23 de marzo de 2017, mediante la cual indica:

"Junto con saludar, quisiera me pudieran informar respecto del Proceso de selección abierto el 9 de febrero de 2017 para el cargo de Antropólogo/a, para la Dirección Nacional del SENAME, en específico para el Departamento de Protección y Restitución de Derechos. El código es PSE 005 para el cargo profesional con Grado 9 y Jornada completa del Programa 24 horas."

Observaciones:

"El concurso se declara desierto, pero al revisar los requerimientos para postular al cargo estoy en conocimiento de que mi curriculum cumple con los requerimientos establecidos en la bases de postulación."

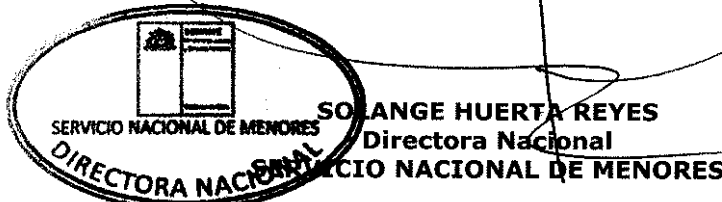
En razón de lo anterior, puedo informar a Ud. que, de acuerdo a las bases de postulación del proceso de selección externo N° 005, publicado el 09 de febrero de 2017; el proceso está compuesto de tres etapas, donde la primera corresponde a la evaluación curricular, la segunda a la evaluación psicolaboral, y la tercera a la evaluación que realiza la comisión técnica, hallándose actualmente en la etapa psicolaboral, significando con ello, que dicho proceso no se encuentra finalizado, cuya causal impide a este Servicio pueda hacer entrega de cualquier información específica sobre este conforme lo dispuesto en el artículo 21, N° 1, letra b) de la Ley N° 20.285, el que establece *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Sin embargo, el avance de este lo puede revisar en nuestra página web específicamente en el link:

<http://www.sename.cl/web/trabaja-en-sename/>

Finalmente indicar, que si bien es cierto en las bases de postulación se establece un calendario del proceso, este documento también establece que el calendario puede sufrir modificaciones, lo que no alterará el Proceso de Selección.

Se despide atentamente de usted,



SOLANGE HUERTA REYES
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

HMR/CNP/JLS/MBB/MGL/GAP/OTC

Distribución:

- Destinataria
- Departamento Jurídico
- Carlos Navarro Pérez
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Personas